



PERÚ

Ministerio de
Economía y finanzas

Despacho Viceministerial
De Hacienda

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

Dirección General de Presupuesto Público

Lima, enero de 2015



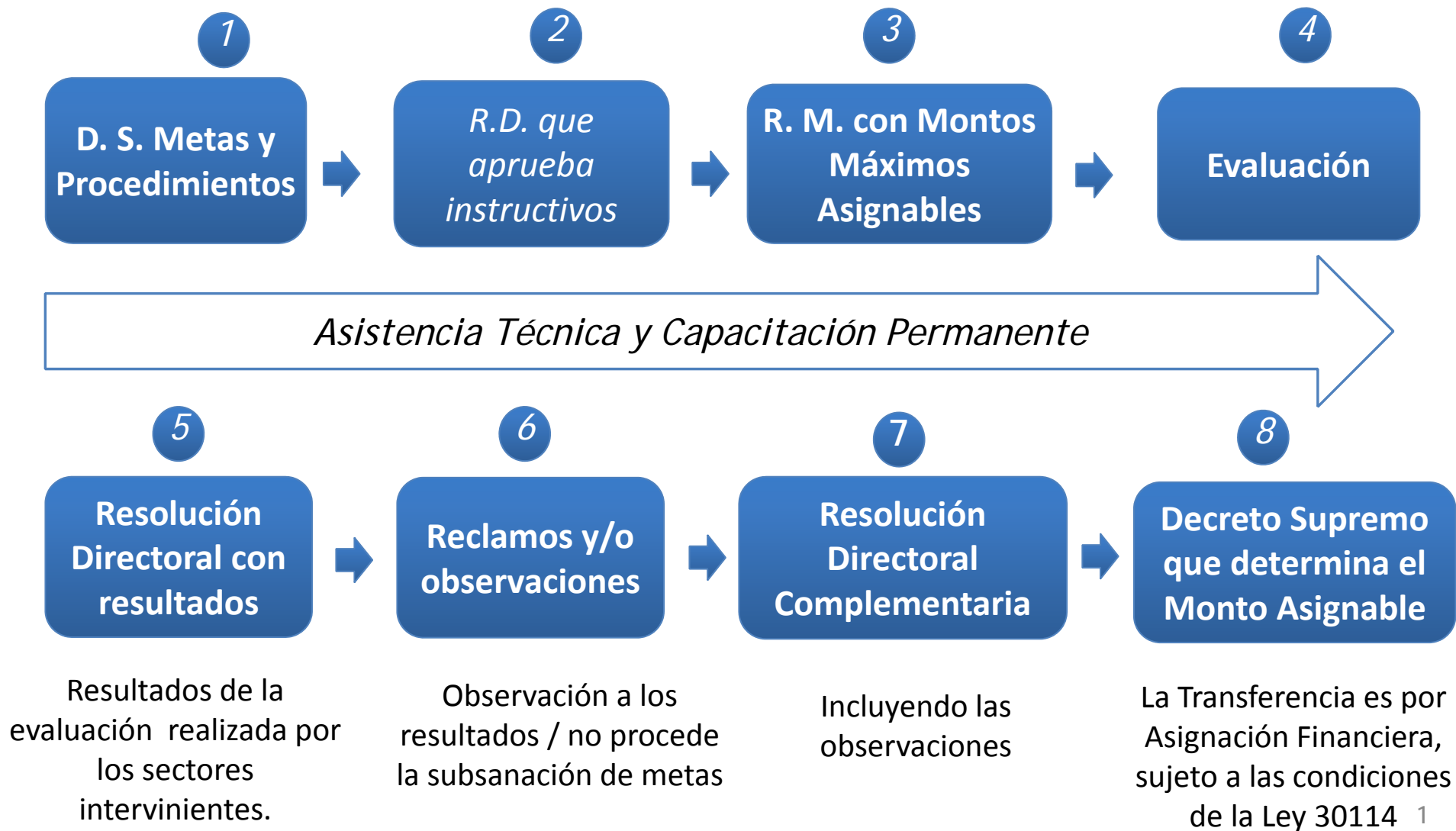
PERÚ

Ministerio de
Economía y finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

1. Operatividad de los Incentivos Municipales





PERÚ

Ministerio de
Economía y finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

2. Fondos

- Para el ejercicio 2015 se asignaron:

1,100 Millones de Soles

550 Millones de Soles

550 Millones de Soles

1era transferencia (50%) correspondiente a las metas cumplidas al **31 de diciembre de 2014 – abril 2015**.

2da transferencia (50%) correspondiente a las metas cumplidas al **31 de julio del 2015 – octubre 2015**.

Los recursos para las metas correspondientes al **31 de diciembre del 2015**, serán aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

BONO ADICIONAL: Únicamente acceden las municipalidades que cumplieron al **100%** las metas evaluadas durante el año (evaluaciones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2014 y 31 de julio de 2015), de acuerdo a los procedimientos aplicables para el año 2015.



PERÚ

Ministerio de
Economía y finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

3. Uso de los Recursos

Exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del PI.
Prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de metas.

Objetivos del PI 2015

- a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Prevenir riesgos de desastres.

**PERÚ**Ministerio de
Economía y finanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección General de
Presupuesto Público

4. Nivel de cumplimiento por clasificación municipal de metas PI al 31Jul2014 (1/3)

(Aprobado mediante R.D. N° 020-2014-EF/50.01 y R.D. N° 022-2014-EF/50.01)

Metas	Clasificación Municipal	Sector responsable	% de cumplimiento
Meta 01, 09 y 15: Registro y seguimiento (tipo A y B) de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras).	A y B + 500 VVUU	CGR	77%
Meta 02: Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad.	A	CONADIS	90%
Meta 03 y 10: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 25% (tipo A) y 20% (tipo B) de viviendas urbanas del distrito.	A y B	MINAM	83%
Meta 04 y 11: Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias - en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014.	A y B	MININTER	61%
Meta 05 y 12: Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos.	A y B	MINSA	92%

**PERÚ**Ministerio de
Economía y finanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección General de
Presupuesto Público

4. Nivel de cumplimiento por clasificación municipal de metas PI al 31Jul2014 (2/3)

(Aprobado mediante R.D. N° 020-2014-EF/50.01 y R.D. N° 022-2014-EF/50.01)

Metas	Clasificación Municipal	Sector responsable	% de cumplimiento
Meta 06 y 13: Incremento en 12% (tipo A) y 14% (tipo B) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio de 2013 y registro de información en aplicativo.	A y B	DGPP-MEF	61%
Meta 08: No exigir en los trámites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la Ley No. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y emitir la licencia de funcionamiento en un plazo máximo de 10 días hábiles.	A	CNC-MEF	55%
Meta 07: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 45% del PIA de inversiones.	A	DGPP-MEF	88%
Meta 14, 19 y 24: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIA de Inversiones y alineamiento estratégico del 75%, 70% y 60% o alineamiento competitivo del 40%, 30% y 25%, respectivamente.	B + 500 VVUU - 500 VVUU	DGIP-MEF	75%
Meta 16: Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA.	+ 500 VVUU	MIMP	76%
Meta 22: Creación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA.	- 500 VVUU	MIMP	85%

**PERÚ**Ministerio de
Economía y finanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección General de
Presupuesto Público

4. Nivel de cumplimiento por clasificación municipal de metas PI al 31Jul2014 (3/3)

(Aprobado mediante R.D. N° 020-2014-EF/50.01 y R.D. N° 022-2014-EF/50.01)

Metas	Clasificación Municipal	Sector responsable	% de cumplimiento
Meta 17 y 21: Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción.	+ 500 VVUU - 500 VVUU	MINEDU	60%
Meta 18: Mejora de la calidad de la información proveniente del empadronamiento por demanda ejecutada por las Unidades Locales de Focalización.	+ 500 VVUU	MIDIS	85%
Meta 23: Empadronamiento por demanda ejecutada por las Unidades Locales de Focalización.	- 500 VVUU	MIDIS	78%
Meta 20 y 25: Programar una cifra igual o superior al 20% (+500VVUU) y 25% (-500VVUU) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2015 de la Municipalidad en los siguientes Programas Presupuestales: 0046, 0047, 0061, 0068 y 0083.	+ 500 VVUU - 500 VVUU	DGPP-MEF	69%
Promedio porcentual de cumplimiento			76%



PERÚ

Ministerio de
Economía y finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

5. Obligaciones (1/2)

- **Del titular del Pliego:**

Supervisar el uso de los recursos y al cierre de cada ejercicio presupuestal informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional el uso de estos recursos.

- **De los funcionarios responsables del cumplimiento de metas:**

Una vez publicados los resultados de cumplimiento de las metas, los funcionarios responsables del cumplimiento de éstas deberán remitir al Coordinador del PI un Informe sobre el cumplimiento o las razones del incumplimiento de las metas, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio de
Economía y finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

5. Obligaciones (2/2)

Del Coordinador del PI:

- Realizar las coordinaciones respectivas con las distintas áreas de la municipalidad para el cumplimiento de las metas del PI.
- Realizar las coordinaciones respectivas con los sectores responsables en la temática de las metas sobre la información relacionada al PI según corresponda.
- Canalizar oportunamente a quien corresponda en la municipalidad la información que contribuya al cumplimiento de metas del PI.
- Revisar periódicamente su correo electrónico y el portal web del MEF, en la sección de Presupuesto Público (www.mef.gob.pe).
- Supervisar el envío de información de manera oportuna, idónea y completa para la evaluación del cumplimiento de metas.
- Poner en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido el Decreto Supremo de transferencia de recursos, el informe de los funcionarios sobre las razones de incumplimiento de las metas.

6. Metodología para la Evaluación de Metas del PI

Cada meta tiene un ponderador, el cual sirve para la distribución de los recursos asignados. Para efectos de las transferencias, al PI le interesa saber si el GL “CUMPLE” ó “NO CUMPLE” las metas.

A partir del 2014, cada sector ha diseñado un **sistema de calificación** que permitirá, además de informar sobre el cumplimiento de las metas, la construcción de un Ranking para ordenar a todos los GL, según su clasificación (Ranking del Grupo A; del Grupo B; del Grupo de ≥ 500 VVUU y; del Grupo de < 500 VVUU)

META 1
GL Tipo XX.

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERADOR
Indicador básico 1	50 puntos
Indicador básico 2	30 puntos
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIMIENTO DE META	80 puntos
Indicador opcional 1	10 puntos
Indicador opcional 2	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

¡GRACIAS!

Incentivos.municipales@mef.gob.pe